Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1764/14 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10/12/14 correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 20/14 *"Adquisición de equipos de acondicionadores de aire para la Gobernación del Departamento Central Ad Referéndum de la reprogramación presupuestaria".*----------

CONSIDERANDO: Que, según consta en el Acta de Apertura de fecha 09/12/14 en el procedimiento de contratación de referencia se presentó la firma oferente **Alta Gama S.A** con RUC: 80073961-2 representada por Oscar Benítez Portillo con un monto de Gs. 81.800.000 (ochenta y un millones, ochocientos mil guaraníes).----------

Que, en fecha 10/12/14 el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 562/14, emitió su dictamen en el manifestaron cuanto sigue: *"... Conforme consta en documentos de la Dirección Financiera de la GDC, para esta contratación se cuenta con un monto de Gs. 70.000.000, sin embargo la única oferta, que corresponde a Alta Gama S.A es por Gs. 81.800.000, por lo que se procederá a disminuir las cantidades establecidas en el formulario de la oferta, hasta ajustarlo al monto disponible. Por lo detallado el Comité de Evaluación recomienda:* ***1. ADJUDICAR*** *el proceso de Contratación Directa Nº 20/14 "Adquisición de equipos de acondicionadores de aire para la GDC – Ad Referéndum de la reprogramación presupuestaria" a la firma oferente* ***Alta Gama S.A*** *con RUC: 80073961-2 hasta un monto total de Gs. 69.300.000 (sesenta y nueve millones, trescientos mil guaraníes) de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas artículo 34 inciso c) para llevar adelante la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".*----------

Que, el Comité de Evaluación deja constancia de las cantidades adjudicadas por medio del siguiente cuadro cuyo monto total de adjudicación se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución:

Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipo de acondicionado aire tipo SPLIT de 12.000 BTU/h, 380V, frío/calor, según EETT.	Goodweather	China	Unidad	6	2.100.000	12.600.000
2	Equipo de acondicionado aire tipo SPLIT de 18.000 BTU/h, 380V, frío/calor, según EETT				10	3.180.000	31.800.000
3	Equipo de acondicionado aire tipo SPLIT de 24.000 BTU/h, 380V, frío/calor, según EETT				6	4.150.000	24.900.000
TOTAL GENERAL							69.300.000

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación conforme informe de la Dirección General de Administración y Finanzas.------

Areguá, 10 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN Nº 1764/14 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/14 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – AD REFERÉNDUM DE LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA".-

Que, en tal sentido, por Nota de fecha 09/12/14 el Ing. Douglas Oneto Bonzi en carácter de miembro del Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General los antecedentes del llamado en cuestión para los trámites pertinentes.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 20/14 "Adquisición de equipos de acondicionadores de aire para la Gobernación del Departamento Central - Ad Referéndum de la reprogramación presupuestaria" a la firma **Alta Gama S.A** con RUC 80073961-2 hasta un monto total de Gs. 69.300.000 (sesenta y nueve millones, trescientos mil guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	Equipo de acondicionado aire tipo SPLIT de 12.000 BTU/h, 380V, frío/calor, según EETT.	Goodweather	China	Unidad	6	2.100.000	12.600.000
2	Equipo de acondicionado aire tipo SPLIT de 18.000 BTU/h, 380V, frío/calor, según EETT				10	3.180.000	31.800.000
3	Equipo de acondicionado aire tipo SPLIT de 24.000 BTU/h, 380V, frío/calor, según EETT				6	4.150.000	24.900.000
TOTAL GENERAL							**69.300.000**

ARTÍCULO 2º: SUSCRIBIR el contrato correspondiente, en los términos mencionados el artículo 1º de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Amanda González de Pirovano
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

BLA/SG/dva